



Resolución Ministerial

N° 0169 -2023-IN

Lima, 10 FEB. 2023

VISTOS, el Oficio Circular N° 0001-2023-MTPE/15.3 de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y el Memorando N° 000081-2023/IN/VSP del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 018-2003-TR, se aprueba la creación del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, el mismo que de conformidad con el artículo 1 de su Reglamento, aprobado con Resolución Ministerial N° 202-2005-TR, es un espacio de coordinación multisectorial entre los diversos actores que desarrollan actividades para la prevención y erradicación del trabajo infantil, cuya finalidad es potenciar y articular el esfuerzo desplegado por éstos, aprovechando las sinergias, que permitan formular propuestas de políticas, programas y acciones;

Que, los artículos 4 y 7 de la Resolución Suprema N° 018-2003-TR, establecen que el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil está integrado, entre otros, por un representante del Ministerio del Interior, que deberá ser designado a través de resolución del titular del sector respectivo;

Que, asimismo, el artículo 15 del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial N° 202-2005-TR, dispone que cada una de las entidades miembro e invitadas al Comité Directivo Nacional nominará institucionalmente a un representante titular y a un miembro alterno;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 291-2018-IN, se designa a los representantes titular y alterno del Ministerio del Interior ante el mencionado Comité Directivo Nacional, designación que fuera ratificada con Resolución Ministerial N° 1725-2019-IN;

Que, estando a lo requerido mediante Oficio Circular N° 001-2023-MTPE/15.3, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, resulta necesario ratificar la designación de los representantes de la entidad ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar la designación como representantes del Ministerio del Interior ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de los siguientes servidores:

- Director/a de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, como representante titular.
- Jefe/a de la División de Protección Contra la Violencia Familiar de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú, como representante alterno.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a los servidores indicados en el artículo 1, y remita copia de la misma, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.



Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior